

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

79

MADRID NÚMERO 6

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.669 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Byron Jonny Bravo Aguirre, don Luis Alberto Pacheco Santacruz y don Aníbal Guillermo Viláñez, contra la empresa “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de agosto de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Elena Bornaecha Morlans, resuelve: Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 4 de noviembre de 2009, declarando extinguida a partir de esta fecha la relación laboral que vinculaba a los actores y a la empresa “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, y acordado que se les abone por esta última en concepto de indemnización por dicha extinción, así como en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la del presente auto, respectivamente, las siguientes cantidades:

A don Byron Jonny Bravo Aguirre: 3.627,25 euros y 1.566,05 euros.

A don Luis Alberto Pacheco Santacruz: 3.779,27 euros y 8.703,77 euros.

A don Aníbal Guillermo Viláñez: 3.434,86 euros y 9.409,43 euros.

En ambas cantidades se encuentran comprendidas las fijadas en la sentencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Técnicas Ballesteros, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.870/10)